

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000198

Nº 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **20 FEB. 2026**

VISTO: El INFORME N°252-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE/ODI, de fecha 10 de febrero del 2025, INFORME N°00024-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/ SERVICIOS DE SALUD, de fecha 03 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud dispone que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo". La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de intereses público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE.V.01 "Directiva Sanitaria del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias", cuya finalidad es contribuir a la vigilancia epidemiológica efectiva de las infecciones intrahospitalarias en los establecimientos de salud con internamiento a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, se aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las infecciones Asociadas a la Atención de la Salud", cuya finalidad es contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, mediante INFORME N°252-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE/ODI, de fecha 10 de febrero del 2025, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°00024-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/ SERVICIOS DE SALUD, de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por el Equipo de Técnico de Servicios de Salud, quien solicita aprobación del **COMITÉ DE CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CARHUAZ**, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;



De conformidad al Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, a partir de la fecha el **COMITÉ DE CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCION DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CARHUAZ**, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

Nº	INTEGRANTES	CARGO
1	C.D. LEYVA URBINA JOHAN DEMPSEY	DIRECTOR
2	M.C. ROSALES ZUÑIGA ELIZABETH GEOVANI	RESP. DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
3	M.C. VILCA BEGAZO JULIO EDGARDO	RESP. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4	M.C. ROMERO CADILLO ROMELL RICARTE	RESP. DE SOP
5	LIC. FLORES ANGELES GLADYS CECILIA	RESP. DE IAAS- EPIDEM -SIS
6	LIC. LIZARDO RODRIGUEZ RUTH NOEMY	RESP. DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
7	LIC. VALENTIN PADILLA ROSALVINA DIVINIA	RESP. DE OBSTETRICIA
8	BIOL. MARTINEZ RELUZ BERNABET DE LOS MILAGROS	RESP. DE LABORATORIO
9	QF. BACA RUIZ EDITH VICTORIA	RESP. DE FARMACIA
10	MILLA MENDEZ MICHAEL ANTONIO	RESP. DE LOGISTICA

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, en forma personal a los interesados, de acuerdo a las Normas previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jaramillo Menostroza
CBP: 2750
DIRECTORA EJECUTIVA